

 E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ	Política	Código	PO_09_DI
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión	01
		Página	1 de 4

La E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la Política de participación social en salud, promueve y facilita la Política de Participación Ciudadana, en el marco de la Constitución Política y el servicio del interés general, fundamentado en los principios de la igualdad, la moralidad, la eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, la publicidad, teniendo en cuenta los fines del Estado y contando con las herramientas necesarias para el cumplimiento de la calidad en la gestión pública.

OBJETIVO: Fortalecer los mecanismos, métodos, procedimientos, control, planeación y evaluación de la gestión, que facilite la efectiva participación ciudadana al interior de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.

ALCANCE: La Política de Participación Ciudadana, es de obligatorio cumplimiento en la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí y es transversal a todos los procesos que contiene canales de comunicación y herramientas tecnológica que permite vincular a Coordinadores y Líderes de Áreas tanto asistenciales como administrativos y la participación de la ciudadanía.

GLOSARIO

- **ASOCIACIÓN DE USUARIOS:** Agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.
- **CANALES DE COMUNICACIONES DEL USUARIO:** medios de comunicación del usuario con la administración.
- **CARTA DE SERVICIOS:** Relación escrita de los servicios administrativos que cada administración ofrece a los ciudadanos y ciudadanas.
- **CIAU:** Centro Integral de Atención al Usuario de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí.
- **FACULTATIVO:** Es un Procedimiento jurídico por el que se somete a voto popular y debe ser con la participación ciudadana (Quorum).
- **INTERÉS GENERAL:** Es el que afecta a un conjunto de personas y/o colectividades sobrepasando el interés individual.

 <p>E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ</p>	Política	Código	PO_09_DI
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión	01
		Página	2 de 4

- **INTERVENCIÓN SOCIAL:** Acción por la que las instituciones o entidades sociales inciden sobre las personas de una comunidad con el objetivo de producir cambios beneficiosos.
- **MECANISMOS:** son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana.
- **METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS:** Herramientas de intervención comunitaria en las que se buscan las aportaciones ciudadanas para la toma de decisiones que afectarán a la colectividad.
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Integración de la población en general, en los procesos de toma de decisiones, la participación colectiva o individual, entendida esta como algo de lo que todos formamos parte.
- **PLAN DE COMUNICACIÓN:** Es un instrumento estratégico encaminado a transmitir la información de una acción o un conjunto de acciones de manera eficaz y eficiente.
- **PLAN DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Planificación de acciones encaminadas a crear un marco legal para el desarrollo de políticas participativas, así como a informar y educar a la ciudadanía en la participación.
- **POLÍTICAS PARTICIPATIVAS:** Conjunto de medidas administrativas que garantizan la libre expresión de la ciudadanía y un determinado grado de toma de decisiones en los asuntos de interés general.

COMPROMISOS DE ACCIÓN INSTITUCIONALES

1. Identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la participación en la implementación de la Política de Participación Ciudadana, en la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, teniendo en cuenta el marco legal aplicable, para lo cual se deben construir los instrumentos y mecanismos necesarios.
2. Construir e implementar el plan de participación ciudadana a través del cual se proporcionen los mecanismos y condiciones para ejercer la participación ciudadana, teniendo en cuenta el marco legal aplicable y el resultado de identificación de debilidades.
3. Establecer e implementar el plan de comunicaciones para la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí como respuesta a las necesidades de comunicación identificadas en los procesos de la entidad a nivel interno y externo, para contribuir al logro de los objetivos de la institución y el cumplimiento del marco legal aplicable.

 <p>E.S.E. HOSPITAL San Rafael DE ITAGÜÍ</p>	Política	Código	PO_09_DI
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión	01
		Página	3 de 4

4. Ofrecer espacios de participación ciudadana que generen interacción entre la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí y la ciudadanía para dar a conocer la gestión de la entidad y abrir escenarios de control social y seguimiento a la gestión del hospital a través de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales.
5. Evaluar periódicamente los resultados de la ejecución del plan de acción de participación ciudadana, publicarlos y establecer las acciones de mejoramiento continuo necesarias.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia 1991, artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 780 de 2016. Decreto único reglamentario del sector salud, en el cual se establece la elección de representantes de la Comunidad a la Junta Directiva y los representantes de Alianzas o Asociaciones de Usuarios.
- Decreto 1499 de 2017. Decreto 1499, 11 de septiembre de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Resolución 2063 de 2017. Por la cual se adopta la política de participación social en salud.

RESPONSABLE(S) DE COMUNICAR LA POLÍTICA

La oficina de Atención al ciudadano y la oficina de comunicaciones

	Política	Código	PO_09_DI
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Versión	01
		Página	4 de 4

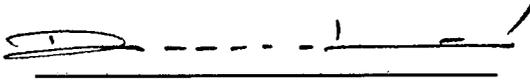
RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA PÓLITICA

Directivos, Coordinadores y/o Líderes de Área, Oficina de Planeación y Calidad, Oficina de Control Interno, Oficina Jurídica, empleados y contratistas.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLITICA

El contenido de la Política se revisará periódicamente cada dos años o antes si existen cambios que se consideren relevantes para su actualización.

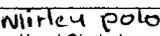
FIRMA



Representante Legal

Fecha 2020-11-05

Próxima revisión periódica: 2022-11-05

Proyectó Mirley Polo  Líder de Atención al Ciudadano	Revisó Damaris Isabel Doria C.  Asesora de Planeación y Calidad	Revisó Luis Fernando Cadavid tejada  Lider Oficina jurídica	Visto Bueno Lina Marcela Montoya Rodas  Subgerente Administrativa
--	---	--	---